EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL DEL PROCESO No. 0041-ARC-CBNL01-2026

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL No 1 ARC “BOLÍVAR” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS

El valor del contrato será hasta por la suma de TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($363.951.028,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

Fecha de evaluación: Mayo 25 de 2026

PROPUESTAS PRESENTADAS:

1. INGOSER SAS
2. CMAA SAS
3. CONCEP S.A.S.
4. CONSORCIO NAVAL GC
5. ICI LTDA
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01
7. UT ARC PLUVIAL 26
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041
9. CONSORCIO IF 2026

Teniendo en cuenta la observación allegada, el Comité Técnico Evaluador procedió a realizar nuevamente la evaluación integral, con el fin de verificar la correcta aplicación de las reglas establecidas en el pliego de condiciones y garantizar los principios de transparencia y selección objetiva dentro del proceso de selección.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el **"Formato 1 – Carta de presentación de la oferta"**, el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

OFERENTES	FORMATO 1	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1. INGOSER SAS	APORTA		CUMPLE
2. CMAA SAS	APORTA		CUMPLE
3. CONCEP S.A.S.	APORTA		CUMPLE
4. CONSORCIO NAVAL GC	APORTA		CUMPLE
5. ICI LTDA	APORTA		CUMPLE
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01	APORTA		CUMPLE
7. UT ARC PLUVIAL 26	APORTA		CUMPLE
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041	APORTA		CUMPLE
9. CONSORCIO IF 2026	APORTA		CUMPLE

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **"Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal")**. Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

OFERENTES	CONSORCIO / UT / N/A	FORMATO 2	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1. INGOSER SAS	N/A	N/A		CUMPLE
2. CMAA SAS	N/A	N/A		CUMPLE
3. CONCEP S.A.S.	N/A	N/A		CUMPLE
4. CONSORCIO NAVAL GC	CONSORCIO	APORTA		CUMPLE
5. ICI LTDA	N/A	N/A		CUMPLE
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01	CONSORCIO	APORTA		CUMPLE
7. UT ARC PLUVIAL 26	UT	APORTA		CUMPLE
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041	CONSORCIO	APORTA		CUMPLE
9. CONSORCIO IF 2026	CONSORCIO	APORTA		CUMPLE

3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el **"Formato 3 – Experiencia"**, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del proponente" del Pliego de Condiciones.

OFERENTES	RUP	FORMATO 3	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1. INGOSER SAS	APORTA (TRÁMITE DE RENOVACIÓN 09 DE ABRIL DE 2026)	APORTA		CUMPLE
2. CMAA SAS	APORTA	APORTA		CUMPLE
3. CONCEP S.A.S.	APORTA (**NO** ESTÁ VIGENTE NI EN FIRME)	APORTA	EL OFERENTE **NO PRESENTÓ** RUP VIGENTE Y EN FIRME O DOCUMENTO QUE SOPORTARA EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1.	INHABILITADO
4. CONSORCIO NAVAL GC	GEVA: APORTA (TRÁMITE DE RENOVACIÓN 08 DE ABRIL DE 2026) COVILCO: APORTA (TRÁMITE DE RENOVACIÓN 09 DE ABRIL DE 2026)	APORTA		CUMPLE
5. ICI LTDA	APORTA	APORTA		CUMPLE

6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01	DICOARC SAS: APORTA ENVIRONMENTAL: APORTA (TRÁMITE DE RENOVACIÓN 06 DE ABRIL DE 2026)	APORTA		CUMPLE
7. UT ARC PLUVIAL 26	DIQUE: APORTA HAGEN: APORTA	APORTA		CUMPLE
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041	INFRAOBRAS: APORTA (TRÁMITE DE RENOVACIÓN 07 DE ABRIL DE 2026) CONSULCON: APORTA	APORTA		CUMPLE
9. CONSORCIO IF 2026	INGENIERIA: APORTO EVIDENCIA DE TRAMITE DE RUP INTEGRITA: APORTA	APORTA		CUMPLE

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

OFERENTES	FORMATO 8	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1. INGOSER SAS	APORTA		CUMPLE
2. CMAA SAS	APORTA		CUMPLE
3. CONCEP S.A.S.	APORTA		CUMPLE
4. CONSORCIO NAVAL GC	APORTA		CUMPLE
5. ICI LTDA	APORTA		CUMPLE
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01	APORTA		CUMPLE
7. UT ARC PLUVIAL 26	APORTA		CUMPLE
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041	APORTA		CUMPLE
9. CONSORCIO IF 2026	APORTA		CUMPLE

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el **"Formato 3 – Experiencia"**, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del proponente" del Pliego de Condiciones.

1. INGOSER SAS

CONTRATO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)			EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)		CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)	**LONGITUD: la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente a 140 ml**	**MATERIAL: tuberías corrugadas de doble pared (TDP) fabricadas en PVC o PEAD o HDPE**	**DIÁMETRO: (20" y 24"), o su equivalente (500 mm y 600 mm)**	**Experiencia general de interventoría en alguno de estos componentes: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proceso de selección.**	**Experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana.**	**811015 811034 801016**		
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO ALTO PRADO,	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE		CUMPLE

ENTRE LA CALLE 15 CON CARRERA 17 Y LA CALLE 15 CON CARRERA 16, DEL MUNICIPIO DE FONSECA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA									
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LOS COLECTORES PRINCIPALES SANITARIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS COOPERATIVO Y LOS OLIVOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
2. CMAA SAS									
CONTRATO	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**			**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**		**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)	**LONGITUD: la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente a 140 ml**	**MATERIAL: tuberías corrugadas de doble pared (TDP) fabricadas en PVC o PEAD o HDPE**	**DIÁMETRO: (20" y 24"), o su equivalente (500 mm y 600 mm)**	**Experiencia general de interventoría en alguno de estos componentes: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas…**	**Experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana.**	**811015 811034 801016**		

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA – SUPERVISIÓN INTEGRAL, COORDINACIÓN Y CONTROL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA EL BOSQUE Y ABASTECIMIENTO DE LOS BARRIOS DE LA ZONA SUR OCCIDENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS – CONVENIO COL 036B".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
INTERVENTORIA TECNICA, JURICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PROYECTO: CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA, OBRAS DE URBANISMO, ACCESOS VIALES Y ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL BARRIO CHAPINERO DEL MUNICIPIO DE CUCUTA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER GRUPO 2	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE		

3. CONCEP S.A.S.										
CONTRATO	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**			**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**		**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)	**LONGITUD: la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente a 140 ml**	**MATERIAL: tuberías corrugadas de doble pared (TDP) fabricadas en PVC o PEAD o HDPE**	**DIÁMETRO: (20" y 24"), o su equivalente (500 mm y 600 mm)**	**Experiencia general de interventoría en alguno de estos componentes: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proceso de selección.**	**Experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana.**	**811015 811034 801016**		

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: 1) "OPTIMIZACIÓN, (…) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CONVOCATORIAS NO PAF-ATF-051-2013, PAF-ATF-059-2013, PAF-ATF-060-2013, PAF-ATF-061-2013, PAF-ATF-063-2013, PAF-ATF-065-2013, PAF-ATF-066-2013, PAF-ATF-067-2013, PAF-ATF-070-2013 Y PAF -ATF-077-2013 Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA , LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EL OFERENTE NO PRESENTÓ EL RUP VIGENTE Y EN FIRME, POR LO QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SALGAR, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		
4. CONSORCIO NAVAL GC									
CONTRATO	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**			**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**		**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)	**LONGITUD: la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente a 140 ml**	**MATERIAL: tuberías corrugadas de doble pared (TDP) fabricadas en PVC o PEAD o HDPE**	**DIÁMETRO: (20" y 24"), o su equivalente (500 mm y 600 mm)**	**Experiencia general de interventoría en alguno de estos componentes: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proceso de selección.**	**Experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana.**	**811015 811034 801016**		

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO, CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.0920 DE 2006	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
INTERVENTORIA DE LA REHABILITACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR 1 DE PATIO BONITO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LOCALIZADO AL OCCIDENTE DE LA AV DE CIUDAD DE CALI, AL SUR DE LA CALLE 38 SUR AL ORIENTE DE LA FUTURA AV EL TINTAL Y AL NORTE DE LA CALLE 40 SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
5. ICI LTDA									
CONTRATO	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**			**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**		**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)	**LONGITUD: la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente a 140 ml**	**MATERIAL: tuberías corrugadas de doble pared (TDP) fabricadas en PVC o PEAD o HDPE**	**DIÁMETRO: (20" y 24"), o su equivalente (500 mm y 600 mm)**	**Experiencia general de interventoría en alguno de estos componentes: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proceso de selección.**	**Experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana.**	**811015 811034 801016**		
INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CANALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 0687 DE 2004 Y N° 0192 DE 2005	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01									
CONTRATO	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**			**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**		**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)	**LONGITUD: la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente a 140 ml**	**MATERIAL: tuberías corrugadas de doble pared (TDP) fabricadas en PVC o PEAD o HDPE**	**DIÁMETRO: (20" y 24"), o su equivalente (500 mm y 600 mm)**	**Experiencia general de interventoría en alguno de estos componentes: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proceso de selección.**	**Experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana.**	**811015 811034 801016**		
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 5 Y 11, LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 2 Y 3, LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL CASCO URBANO DE SAN FRANCISCO-CUNDINAMARCA"	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL AMBIENTAL Y SISO A LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE TENDRA POR OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTA D.C GRUPOS 1,2 Y 3"	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA REUBICACION APRCIAL DEL MUNICIPIO DE UTICA CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
7. UT ARC PLUVIAL 26									
CONTRATO	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**			**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**		**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)	**LONGITUD: la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente a 140 ml**	**MATERIAL: tuberías corrugadas de doble pared (TDP) fabricadas en PVC o PEAD o HDPE**	**DIÁMETRO: (20" y 24"), o su equivalente (500 mm y 600 mm)**	**Experiencia general de interventoría en alguno de estos componentes: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proceso de selección.**	**Experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana.**	**811015 811034 801016**		
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA (FASE I), ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE LA PEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE		CUMPLE

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA CESAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041									
CONTRATO	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**			**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**		**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)	**LONGITUD: la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente a 140 ml**	**MATERIAL: tuberías corrugadas de doble pared (TDP) fabricadas en PVC o PEAD o HDPE**	**DIÁMETRO: (20" y 24"), o su equivalente (500 mm y 600 mm)**	**Experiencia general de interventoría en alguno de estos componentes: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proceso de selección.**	**Experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana.**	**811015 811034 801016**		

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SUMINISTRO PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LOSAS DE LAS PLACAS DE FONDO, TALUDES Y BERMAS DEL CANAL SALITRE EN EL SECTOR UBICADO AGUAS ARRIBA DE LA AV. CALLE 80	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE		
9. CONSORCIO IF 2026									
CONTRATO	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**			**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBE ACREDITAR)**		**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)	**LONGITUD: la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente a 140 ml**	**MATERIAL: tuberías corrugadas de doble pared (TDP) fabricadas en PVC o PEAD o HDPE**	**DIÁMETRO: (20" y 24"), o su equivalente (500 mm y 600 mm)**	**Experiencia general de interventoría en alguno de estos componentes: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas …**	**Experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana.**	**811015 811034 801016**		

INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTERNAS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL PROYECTO DE URBANISMO NOVATERRA ETAPA 1 - PLAN PARCIAL SAN JOSÉ - LA FRAGUA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
EJECUCIÓN DE LAS LABORES DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS, REVISIÓN DE DISEÑOS, INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES Y SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO REQUERIDAS POR HYDROS MOSQUERA, EN EL MARCO DE SU PROCEDIMIENTO DE URBANIZADORES Y CONSTRUCTORES Y DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE ESTA. MUNICIPIO DE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE

MOSQUERA - CUNDINAMARCA.									
PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA, EN LOS NIVELES DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS CIVILES, RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS CIVILES REQUERIDAS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LOCALIZADOS EN EL SECTOR PERIMETRAL AL PARQUE DE BOLÍVAR Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

INTERVENTORÍA DE TIPO TÉCNICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN "COLECTOR CALLE 4 - I ETAPA; EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PUNTAJE MAX.67,75)					
Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819					
V_max	902,49	**MEDIA ARITMÉTICA ALTA**		**682,33**	**PUNTAJE MÁXIMO**
X	462,17				**67,75**
1. INGOSER SAS					
CONTRATO	**SMMLV**	**PROMEDIO**	**TRM 29 DE ABRIL DE 2026 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA) RANGO (DE 0.67 A 0.99)**	**OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO ALTO PRADO, ENTRE LA CALLE 15 CON CARRERA 17 Y LA CALLE 15 CON CARRERA 16, DEL MUNICIPIO DE FONSECA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	55,63	266,15	0,39		26,43
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LOS COLECTORES PRINCIPALES SANITARIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS COOPERATIVO Y LOS OLIVOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.	476,67				
2. CMAA SAS					
CONTRATO	**SMMLV**	**PROMEDIO**	**TRM 29 DE ABRIL DE 2026 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA) RANGO (DE 0.67 A 0.99)**	**OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA – SUPERVISIÓN INTEGRAL, COORDINACIÓN Y CONTROL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA EL BOSQUE Y ABASTECIMIENTO DE LOS BARRIOS DE LA ZONA SUR OCCIDENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS – CONVENIO COL 036B".	1240,71	676,72	0,99		67,19
INTERVENTORIA TECNICA, JURICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PROYECTO: CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA, OBRAS DE URBANISMO, ACCESOS VIALES Y ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL BARRIO CHAPINERO DEL MUNICIPIO DE CUCUTA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER GRUPO 2	112,72				
3. CONCEP S.A.S.					
CONTRATO	**SMMLV**	**PROMEDIO**	**TRM 29 DE ABRIL DE 2026 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA) RANGO (DE 0.67 A 0.99)**	**OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: 1) "OPTIMIZACIÓN, (...) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CONVOCATORIAS NO PAF-ATF-051-2013, PAF-ATF-059-2013, PAF-ATF-060-2013, PAF-ATF-061-2013, PAF-ATF-063-2013, PAF-ATF-065-2013, PAF-ATF-066-2013, PAF-ATF-067-2013, PAF-ATF-070-2013 Y PAF -ATF-077-2013 Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA , LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	2347,46			LOS SMMLV DEL PRESENTE CONTRATO **NO SE TENDRÁ EN CUENTA** PARA OTORGAR PUNTAJE POR EXPERIENCIA	0,00
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SALGAR, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	604,73			LOS SMMLV DEL PRESENTE CONTRATO **NO SE TENDRÁ EN CUENTA** PARA OTORGAR PUNTAJE POR EXPERIENCIA	
4. CONSORCIO NAVAL GC					

CONTRATO	SMMLV	PROMEDIO	TRM 29 DE ABRIL DE 2026 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA) RANGO (DE 0.67 A 0.99)	OBSERVACIONES	PUNTAJE
INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO, CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.0920 DE 2006	95,59	576,48	0,84	LOS SMMLV DEL PRESENTE CONTRATO **NO SE TENDRÁ EN CUENTA** PARA OTORGAR PUNTAJE POR EXPERIENCIA	57,24
INTERVENTORIA DE LA REHABILITACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR 1 DE PATIO BONITO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LOCALIZADO AL OCCIDENTE DE LA AV DE CIUDAD DE CALI, AL SUR DE LA CALLE 38 SUR AL ORIENTE DE LA FUTURA AV EL TINTAL Y AL NORTE DE LA CALLE 40 SUR	576,48				
5. ICI LTDA					
CONTRATO	**SMMLV**	**PROMEDIO**	**TRM 29 DE ABRIL DE 2026 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA) RANGO (DE 0.67 A 0.99)**	**OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CANALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 0687 DE 2004 Y N° 0192 DE 2005	386,98	386,98	0,57		38,42
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01					
CONTRATO	**SMMLV**	**PROMEDIO**	**TRM 29 DE ABRIL DE 2026 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA) RANGO (DE 0.67 A 0.99)**	**OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 5 Y 11, LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 2 Y 3, LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL CASCO URBANO DE SAN FRANCISCO-CUNDINAMARCA"	260,07	262,88	0,39	LOS SMMLV DEL PRESENTE CONTRATO **NO SE TENDRÁ EN CUENTA** PARA OTORGAR PUNTAJE POR EXPERIENCIA	26,10
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL AMBIENTAL Y SISO A LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE TENDRA POR OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTA D.C GRUPOS 1,2 Y 3"	1119,61			LOS SMMLV DEL PRESENTE CONTRATO **NO SE TENDRÁ EN CUENTA** PARA OTORGAR PUNTAJE POR EXPERIENCIA	
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA REUBICACION APRCIAL DEL MUNICIPIO DE UTICA CUNDINAMARCA	262,88				
7. UT ARC PLUVIAL 26					
CONTRATO	**SMMLV**	**PROMEDIO**	**TRM 29 DE ABRIL DE 2026 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA) RANGO (DE 0.67 A 0.99)**	**OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA (FASE I), ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE LA PEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA	290,29	731,31	0,86		58,02
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA CESAR	1172,33				

8. CONSORCIO INFRACON ARC 041					
CONTRATO	**SMMLV**	**PROMEDIO**	**TRM 29 DE ABRIL DE 2026 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA) RANGO (DE 0.67 A 0.99)**	**OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SUMINISTRO PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	182,42	334,695	0,49		33,23
INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LOSAS DE LAS PLACAS DE FONDO, TALUDES Y BERMAS DEL CANAL SALITRE EN EL SECTOR UBICADO AGUAS ARRIBA DE LA AV. CALLE 80	486,97				
9. CONSORCIO IF 2026					
CONTRATO	**SMMLV**	**PROMEDIO**	**TRM 29 DE ABRIL DE 2026 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA) RANGO (DE 0.67 A 0.99)**	**OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTERNAS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL PROYECTO DE URBANISMO NOVATERRA ETAPA 1 - PLAN PARCIAL SAN JOSÉ - LA FRAGUA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	291,95	902,49	0,35		24,03
EJECUCIÓN DE LAS LABORES DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS, REVISIÓN DE DISEÑOS, INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES Y SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO REQUERIDAS POR HYDROS MOSQUERA, EN EL MARCO DE SU PROCEDIMIENTO DE URBANIZADORES Y CONSTRUCTORES Y DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE ESTA. MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.	1239,68				

PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA, EN LOS NIVELES DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS CIVILES, RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	2621,34				
SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS CIVILES REQUERIDAS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LOCALIZADOS EN EL SECTOR PERIMETRAL AL PARQUE DE BOLÍVAR Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"	196,24				
INTERVENTORÍA DE TIPO TÉCNICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN "COLECTOR CALLE 4 - I ETAPA; EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE	163,24				

4.2 EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PUNTAJE MAX. 10)

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **"Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable"** a acreditar que el Director de Interventoría y Residente de Interventoría tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **"Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable"** cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: Director de Interventoría y Residente de Interventoría a que acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".

OFERENTES	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE (5 PUNTOS)	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE (5 PUNTOS)	OBSERVACIONES	PUNTAJE
1. INGOSER SAS	APORTA	APORTA		10
2. CMAA SAS	APORTA	APORTA		10
3. CONCEP S.A.S.	APORTA	APORTA		10
4. CONSORCIO NAVAL GC	APORTA	APORTA		10
5. ICI LTDA	APORTA	APORTA		10
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01	APORTA	APORTA		10
7. UT ARC PLUVIAL 26	APORTA	APORTA		10
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041	APORTA	APORTA		10
9. CONSORCIO IF 2026	APORTA	APORTA		10

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (PUNTAJE MAX. 1)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **"Formato 12 – Factor de sostenibilidad"**

OFERENTES	FORMATO 12	OBSERVACIONES	PUNTAJE
1. INGOSER SAS	APORTA		1
2. CMAA SAS	APORTA		1
3. CONCEP S.A.S.	APORTA		1
4. CONSORCIO NAVAL GC	APORTA		1
5. ICI LTDA	APORTA		1
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01	APORTA		1
7. UT ARC PLUVIAL 26	APORTA		1
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041	APORTA		1
9. CONSORCIO IF 2026	APORTA		1

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAX. 20)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. **(Verificar requisitos en Documento Base)**

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (20 PUNTOS)
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS)

OFERENTES	FORMATO 7	OBSERVACIONES	PUNTAJE
1. INGOSER SAS	APORTA		20
2. CMAA SAS	APORTA		20
3. CONCEP S.A.S.	APORTA		20
4. CONSORCIO NAVAL GC	APORTA		20
5. ICI LTDA	APORTA		20
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01	APORTA		20
7. UT ARC PLUVIAL 26	APORTA		20
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041	APORTA		20
9. CONSORCIO IF 2026	APORTA		20

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAX. 1)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe: i) diligenciar el **"Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad"** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

OFERENTES	FORMATO 6	OBSERVACIONES	PUNTAJE
1. INGOSER SAS	APORTA		1
2. CMAA SAS	APORTA		1
3. CONCEP S.A.S.	APORTA		1
4. CONSORCIO NAVAL GC	APORTA		1
5. ICI LTDA	APORTA		1
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01	APORTA		1
7. UT ARC PLUVIAL 26	APORTA		1
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041	APORTA		1
9. CONSORCIO IF 2026	APORTA		1

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MAX. 0.25)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **"Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"** y aportar la documentación requerida.

OFERENTES	FORMATO 13	OBSERVACIONES	PUNTAJE
1. INGOSER SAS	APORTA		0,25
2. CMAA SAS	APORTA		0,25
3. CONCEP S.A.S.	APORTA		0,25
4. CONSORCIO NAVAL GC	APORTA		0,25
5. ICI LTDA	APORTA		0,25
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01	APORTA		0,25
7. UT ARC PLUVIAL 26	NO APORTA		0
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041	APORTA		0,25
9. CONSORCIO IF 2026	APORTA		0,25

RESUMEN EVALUACIÓN													
OFERENTES	**DOCUMENTOS PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**		**REQUISITOS HABILITANTES**			**HABILITADO / INHABILITADO / SUBSANAR**	**PUNTAJE (SE OTORGARÁ EN CASO DE QUEDAR HABILITADO)**						
	FORMATO 1	**FORMATO 2**	**3.8.1**	**3.8.2**	**10.1.1**		**4.1**	**4.2**	**4.3**	**4.4**	**4.5**	**4.6**	**TOTAL**
							67,75	**10**	**1**	**20**	**1**	**0,25**	**100**
1. INGOSER SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	26,43	10	1	20	1	0,25	58,68
2. CMAA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,19	10	1	20	1	0,25	99,44
3. CONCEP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	0,00	10	1	20	1	0,25	---
4. CONSORCIO NAVAL GC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	57,24	10	1	20	1	0,25	89,49
5. ICI LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	38,42	10	1	20	1	0,25	70,67
6. CONSORCIO INTER BASE NAVAL 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	26,10	10	1	20	1	0,25	58,35
7. UT ARC PLUVIAL 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,02	10	1	20	1	0	90,02
8. CONSORCIO INFRACON ARC 041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	33,23	10	1	20	1	0,25	65,48
9. CONSORCIO IF 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	24,03	10	1	20	1	0,25	56,28

En consecuencia, los resultados definitivos corresponden a los señalados en el resumen de evaluación, evidenciando que el oferente con mayor puntaje es CMAA SAS, con un total de 99,44 puntos, según el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Atentamente,

Comité técnico evaluador:

_____ _____

RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBERVACIÓN No. 1 - CONSORCIO IF 2026
20 MAYO /2026 – 12:44PM

"*Con extrañeza y después de una cuarta evaluación realizada, se avala una segunda experiencia al proponente* ***CMAA SAS*** *el cual tiene por objeto:*

"INTERVENTORIA TECNICA, JURICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PROYECTO: CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA, OBRAS DE URBANISMO, ACCESOS VIALES Y ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL BARRIO CHAPINERO DEL MUNICIPIO DE CUCUTA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER GRUPO 2"

Es de resaltar que la norma o pliegos de condiciones del proceso especifica claramente en el numeral No. 10.1.1 que:

"A1. COMO EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)

NOTA GENERAL. ***'La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica.*** *Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas." …. (Subrayado y negrillas fuera de texto son nuestro)*

Así las cosas, es expedito reiterar que, solo serán tenidos en cuenta los contratos cuyo objeto estén relacionados con la experiencia general y específica, por lo tanto, el objeto de una "cancha de futbol en grama sintética" no tiene ninguna relación con las experiencias solicitadas y no puede ser considerada para este proceso.

Adicional, vemos que dentro de las actividades ejecutadas en esta experiencia, se encuentran unas tuberías, que para el entendido del presente proceso no evidencia lo requerido en la experiencia específica de: ***"suministro e instalación*** *de tuberías para redes de alcantarillado", por lo que no sería viable tener en cuenta y avalar dicha experiencia y por el contrario debe ser calificado como NO CUMPLE y mantener su evaluación como se ha considerado dentro de las tres evaluaciones anteriores por el comité evaluador.*

Ahora bien, no puede perderse de vista el Objeto Contractual y por ende la finalidad del mismo, y la construcción de una CANCHA no guarda ninguna relación, así contemple unas tuberías dentro de las actividades de la misma.

Es preciso mencionar que, dentro de las reglas claras del proceso, como lo indica la norma (pliego) se debe tener una igualdad, y conservar los principios de transparencia y con una selección objetiva entre los proponentes interesados en éste proceso, lo cual no vemos en este caso, por la omisión de las consideraciones presentadas en el pliego en la Nota General del numeral relacionado anteriormente.

Solicitamos de forma clara y precisa declarar la experiencia de la ***cancha de futbol*** *con NO CUMPLE y continuar con el proceso.*

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad:

** Se reevalúe los cálculos matemáticos a los proponentes.*
** Se asigne el puntaje correspondiente de acuerdo a los criterios establecidos, conforme al pliego de condiciones.*

Lo anterior en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad entre los proponentes."

Respuesta:
Una vez verificada la información, el comité evaluador se permite indicar que:

1. Respecto de la oferta de la firma CMAA S.A.S., se efectúo la inclusión del contrato denominado *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA, OBRAS DE URBANISMO, ACCESOS VIALES Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN EL BARRIO CHAPINERO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – GRUPO 2",* toda vez que a través de una observación del oferente CMAA S.A.S. indicó que este contrato no había sido considerado por este comité en el informe de evaluación inicial, es de resaltar que este contrato fui incorporado con la presentación de la oferta al momento del cierre del proceso, sin embargo el Comité efectuó la evaluación inicial con fundamento exclusivo en el archivo Formato 3 – Experiencia en Excel, en la cual únicamente se encontraba relacionado un (1) contrato; omitiendo la verificación del formato PDF debidamente firmado presentado al momento del cierre, que relaciona 02 contratos. En consecuencia, y en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva e integralidad de la oferta, se procedió a su inclusión dentro del proceso evaluativo.

2. Ahora bien, respecto de la Nota General contenida en el numeral 10.1.1 del Documento Base aplica tanto para la experiencia general como para la experiencia específica. Esta disposición establece que *"La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades,* ***siempre que alguna de estas se relacione*** *con la experiencia requerida (…)".* En este sentido, la evaluación de la

experiencia no se limita exclusivamente al análisis literal del objeto contractual, sino que permite considerar contratos que incluyan diversas actividades, siempre que al menos una de ellas guarde relación directa con la experiencia general exigida. Dichas experiencias deben ser revisadas de manera independiente, conforme a los criterios establecidos en la Matriz 1.

Frente a la solicitud de excluir el contrato señalado bajo el argumento de que su objeto corresponde a la "*construcción de una cancha*", este comité se permite aclarar que el Documento tipo establece expresamente como requisito de experiencia general 10.1.1 **A1. COMO EXPERIENCIA GENERAL**: *"Interventoría a proyectos que correspondan **o hayan contenido actividades** de construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado)", e*n este caso, y de acuerdo con la certificación aportada por el proponente, el contrato en análisis incluye dentro de sus actividades la ejecución de componentes relacionados con redes de tubería, especificando diámetros y su finalidad, lo cual corresponde a actividades propias de sistemas de alcantarillado de aguas lluvias, en concordancia con exigido en la experiencia general del presente proceso.

PRINCIPALES CANTIDADES FINALES EJECUTADA – CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA

- Localización y replanteo: 12297,35 M2
- Descapote y Limpieza Manual. Inc Retiro: 859,10 M2
- Demoliciones en concreto reforzado y Estructura metálica
- Muro de contención en Bloque estructural reforzado Hprom: 1,25m: 328,30 ML
- Sum/Inst. de grama sintética, fibra monofilamento, con protección UV, altura de hilado 50 mm. Certificación FIFA: 7457,41 M2
- Suministro e instalación de Portería, banderines y otros.
- Excavaciones varias sin clasificar.
- Conformación y compactación mecánica de la subrasante
- Relleno y compactación mecánica 95% PM, material de préstamo: 5507,33 M3
- Losa en concreto e: 0,06 m f'c: 21 MPa. Dos (2) aguas a 0,50%. Incluye refuerzo: 7457,41 M2
- Tubería PVC de pared estructural para aguas lluvias Ø 315 mm: 59,70 ML
- Tubería PVC de pared estructural Ø 500 mm para aguas lluvias: 18,6 ML
- Construcción de sumideros y cajas de inspección en mampostería
- Obras de urbanismo y paisajismo
- Subestación para transformador 75 kVA Paun Monte o similar. Incluye señalización eléctrica reglamentaria: 1 UND

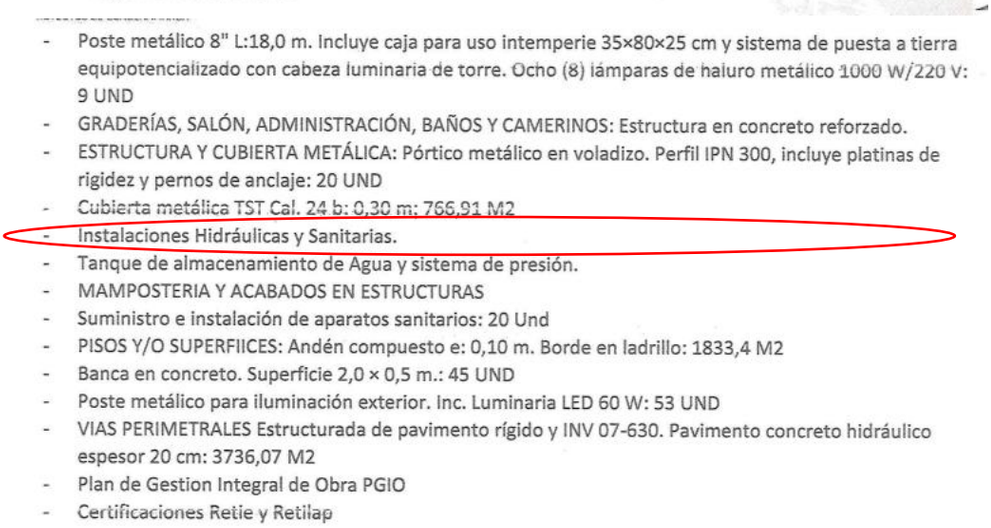

- Poste metálico 8" L:18,0 m. Incluye caja para uso intemperie 35×80×25 cm y sistema de puesta a tierra equipotencializado con cabeza luminaria de torre. Ocho (8) lámparas de haluro metálico 1000 W/220 V: 9 UND
- GRADERÍAS, SALÓN, ADMINISTRACIÓN, BAÑOS Y CAMERINOS: Estructura en concreto reforzado.
- ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA: Pórtico metálico en voladizo. Perfil IPN 300, incluye platinas de rigidez y pernos de anclaje: 20 UND
- Cubierta metálica TST Cal. 24 b: 0,30 m: 766,91 M2
- Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
- Tanque de almacenamiento de Agua y sistema de presión.
- MAMPOSTERIA Y ACABADOS EN ESTRUCTURAS
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios: 20 Und
- PISOS Y/O SUPERFIICES: Andén compuesto e: 0,10 m. Borde en ladrillo: 1833,4 M2
- Banca en concreto. Superficie 2,0 × 0,5 m.: 45 UND
- Poste metálico para iluminación exterior. Inc. Luminaria LED 60 W: 53 UND
- VIAS PERIMETRALES Estructurada de pavimento rígido y INV 07-630. Pavimento concreto hidráulico espesor 20 cm: 3736,07 M2
- Plan de Gestion Integral de Obra PGIO
- Certificaciones Retie y Retilap

De igual forma este comité reitera que su actuación se fundamenta en la aplicación de lo principios de selección objetiva, transparencia, los lineamientos del Documento Base, y lo contemplado en los manuales emitidos por Colombia Compra Eficiente, de resaltar el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes (CCE-EICP-MA-04), el cual promueve la evaluación integral de las experiencias acreditadas, privilegiando el contenido material de las actividades ejecutadas sobre interpretaciones restrictivas del objeto contractual, *"En todo caso, se aclara que el hecho de que la experiencia deba ser adecuada y proporcional no significa que necesariamente deba ser adquirida el marco de contratos con objetos idénticos al que se va a contratar, ya que esto puede limitar la participación de eventuales proveedores que, al haber ejecutado objetos similares–más no iguales–tienen el conocimiento suficiente y la experticia necesaria para cumplir con lo requerido por*

la entidad. En ese sentido, exigir experiencia en condiciones idénticas a las del objeto que se requiere contratar puede suponer una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes".

Como conclusión, con base en lo expuesto, este comité ratifica la inclusión y valoración del contrato aportado por el proponente CMAA S.A.S. para la experiencia general, en tanto cumple con los criterios establecidos en el Documento Base, es así que la experiencia acreditada sí guarda relación con las actividades exigidas, conforme a lo señalado en la normativa del proceso y determina que no es procedente acceder a la solicitud de declarar como "NO CUMPLE" dicha experiencia, ni modificar la evaluación realizada.

OBERVACIÓN No. 2 - CMAA SAS20
21 MAYO /2026 – 01:14PM

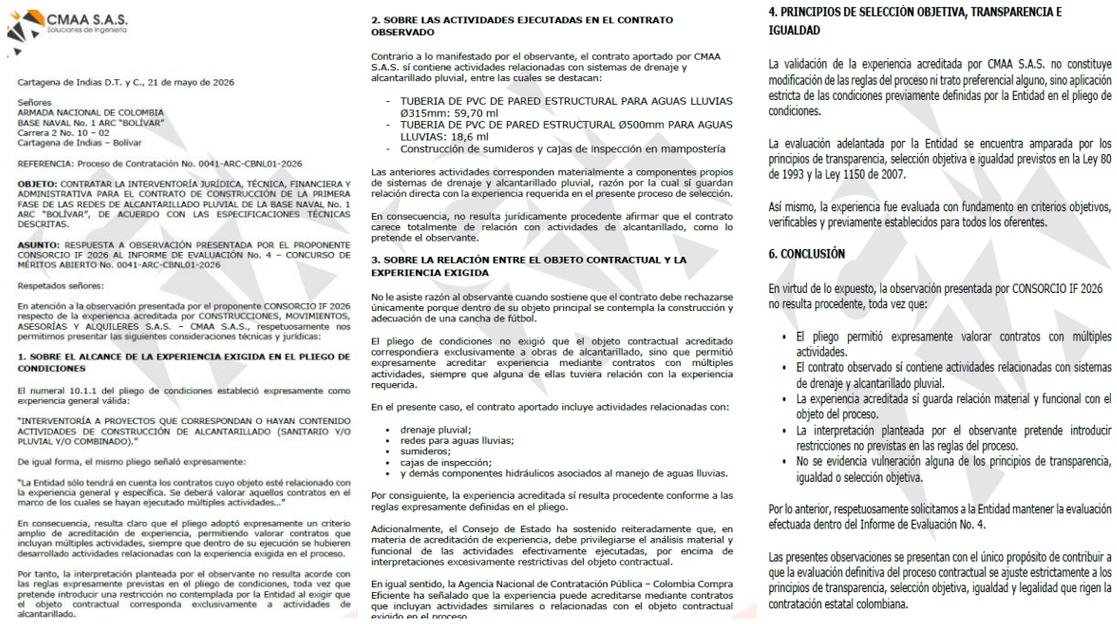

CMAA S.A.S.
soluciones de ingeniería

Cartagena de Indias D.T. y C., 21 de mayo de 2026

Señores
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"
Carrera 2 No. 10 – 02
Cartagena de Indias – Bolívar

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 0041-ARC-CBNL01-2026

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSORCIO IF 2026 AL INFORME DE EVALUACIÓN No. 4 – CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 0041-ARC-CBNL01-2026

Respetados señores:

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO IF 2026 respecto de la experiencia acreditada por CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S. – CMAA S.A.S., respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

1. SOBRE EL ALCANCE DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

El numeral 10.1.1 del pliego de condiciones estableció expresamente como experiencia general válida:

"INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)."

De igual forma, el mismo pliego señaló expresamente:

"La Entidad sólo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades…"

En consecuencia, resulta claro que el pliego adoptó expresamente un criterio amplio de acreditación de experiencia, permitiendo valorar contratos que incluyan múltiples actividades, siempre que dentro de su ejecución se hubieren desarrollado actividades relacionadas con la experiencia exigida en el proceso.

Por tanto, la interpretación planteada por el observante no resulta acorde con las reglas expresamente previstas en el pliego de condiciones, toda vez que pretende introducir una restricción no contemplada por la Entidad al exigir que el objeto contractual corresponda exclusivamente a actividades de alcantarillado.

2. SOBRE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL CONTRATO OBSERVADO

Contrario a lo manifestado por el observante, el contrato aportado por CMAA S.A.S. sí contiene actividades relacionadas con sistemas de drenaje y alcantarillado pluvial, entre las cuales se destacan:

- TUBERIA DE PVC DE PARED ESTRUCTURAL PARA AGUAS LLUVIAS Ø315mm: 59,70 ml
- TUBERIA DE PVC DE PARED ESTRUCTURAL Ø500mm PARA AGUAS LLUVIAS: 18,6 ml
- Construcción de sumideros y cajas de inspección en mampostería

Las anteriores actividades corresponden materialmente a componentes propios de sistemas de drenaje y alcantarillado pluvial, razón por la cual sí guardan relación directa con la experiencia requerida en el presente proceso de selección.

En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente afirmar que el contrato carece totalmente de relación con actividades de alcantarillado, como lo pretende el observante.

3. SOBRE LA RELACIÓN ENTRE EL OBJETO CONTRACTUAL Y LA EXPERIENCIA EXIGIDA

No le asiste razón al observante cuando sostiene que el contrato debe rechazarse únicamente porque dentro de su objeto principal se contempla la construcción y adecuación de una cancha de fútbol.

El pliego de condiciones no exigió que el objeto contractual acreditado correspondiera exclusivamente a obras de alcantarillado, sino que permitió expresamente acreditar experiencia mediante contratos con múltiples actividades, siempre que alguna de ellas tuviera relación con la experiencia requerida.

En el presente caso, el contrato aportado incluye actividades relacionadas con:

- drenaje pluvial;
- redes para aguas lluvias;
- sumideros;
- cajas de inspección;
- y demás componentes hidráulicos asociados al manejo de aguas lluvias.

Por consiguiente, la experiencia acreditada sí resulta procedente conforme a las reglas expresamente definidas en el pliego.

Adicionalmente, el Consejo de Estado ha sostenido reiteradamente que, en materia de acreditación de experiencia, debe privilegiarse el análisis material y funcional de las actividades efectivamente ejecutadas, por encima de interpretaciones excesivamente restrictivas del objeto contractual.

En igual sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que la experiencia puede acreditarse mediante contratos que incluyan actividades similares o relacionadas con el objeto contractual exigido en el proceso.

4. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, TRANSPARENCIA E IGUALDAD

La validación de la experiencia acreditada por CMAA S.A.S. no constituye modificación de las reglas del proceso ni trato preferencial alguno, sino aplicación estricta de las condiciones previamente definidas por la Entidad en el pliego de condiciones.

La evaluación adelantada por la Entidad se encuentra amparada por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, la experiencia fue evaluada con fundamento en criterios objetivos, verificables y previamente establecidos para todos los oferentes.

6. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, la observación presentada por CONSORCIO IF 2026 no resulta procedente, toda vez que:

- El pliego permitió expresamente valorar contratos con múltiples actividades.
- El contrato observado sí contiene actividades relacionadas con sistemas de drenaje y alcantarillado pluvial.
- La experiencia acreditada sí guarda relación material y funcional con el objeto del proceso.
- La interpretación planteada por el observante pretende introducir restricciones no previstas en las reglas del proceso.
- No se evidencia vulneración alguna de los principios de transparencia, igualdad o selección objetiva.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad mantener la evaluación efectuada dentro del Informe de Evaluación No. 4.

Las presentes observaciones se presentan con el único propósito de contribuir a que la evaluación definitiva del proceso contractual se ajuste estrictamente a los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y legalidad que rigen la contratación estatal colombiana.

Respuesta:
Una vez verificada la información, el comité evaluador se permite indicar que numeral el 10.1.1 del Documento Base aplica tanto para la experiencia general como para la experiencia específica. Esta disposición establece que *"La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, **siempre que alguna de estas se relacione** con la experiencia requerida (…)".* En este sentido, la evaluación de la experiencia no se limita exclusivamente al análisis literal del objeto contractual, sino que permite considerar contratos que incluyan diversas actividades, siempre que al menos una de ellas guarde relación directa con la experiencia general exigida. Dichas experiencias deben ser revisadas de manera independiente, conforme a los criterios establecidos en la Matriz 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, este comité ratifica la inclusión y valoración del contrato aportado por el proponente CMAA S.A.S. para la experiencia general, en tanto cumple con los criterios establecidos en el Documento Base, es así que la experiencia acreditada sí guarda relación con las actividades exigidas, conforme a lo señalado en la normativa del proceso.